

UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA

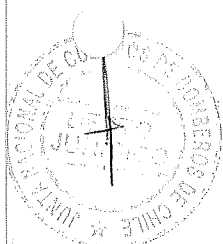
Y

BOMBEROS DE CHILE

En Santiago, a 23 de noviembre de 2010, entre la “**Universidad la República**”, Rut: 71.528.700-5, domiciliada en calle Agustinas 1831, Santiago Centro, en adelante “la Universidad”, representada para estos efectos, según se acreditará por su calidad de Rector, **Don Alfredo Romero Licuime**, chileno, casado, C.N.I. N° 4.544.235 - 7 del mismo domicilio, por una parte, y la “**Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile**” Rut: **70.073.800-0**, en adelante también “**Bomberos de Chile**” representada legalmente por su Presidente Nacional don **Miguel Reyes Núñez**, Rut: **5.111.013-7** y por su Secretario Nacional don **José Echiburú Núñez** Rut: 4.483.805-2 todos domiciliados en avenida Bustamante N° 86 comuna de Providencia, ciudad Santiago, se ha convenido lo siguiente:

Primero: La Corporación de Derecho Privado “Universidad La República” se encuentra en el Registro de Universidades del Ministerio de Educación Pública, Folio C N° 19 del ario 1988, aprobado su Estatuto por Oficio N° 0-0098 del 13 de febrero de 1989, del Ministerio de Educación Pública, en virtud de lo dispuesto en el D. F. L. N° 1 de 1980 de Educación. Universidad autónoma según Acuerdo N° 013/2001 del Consejo Superior de Educación, de fecha 18 de enero de 2001.

Segundo: La “Universidad La República” imparte enseñanza superior conducente a las Carreras de Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, Ingeniería en Operaciones de Emergencia, Ingeniería en Seguridad Privada, Ingeniería en



Administración, Ingeniería en Logística, Ingeniero Constructor, Constructor Civil y Magister en Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional. A través de su programa AULA VIRTUAL.

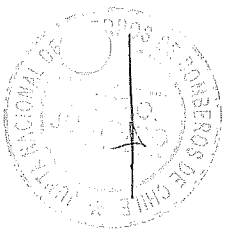
Actualmente, la “Universidad la República” tiene Sedes Regionales en Antofagasta, La Serena, Santiago, San Fernando, Iquique, San Carlos, Chillan, Concepción y Los Ángeles.

Tercero: “Bomberos de Chile”, es una corporación de derecho privado, servicio de utilidad pública, que está integrada por los Cuerpos de Bomberos del país. Entre sus principales objetivos se encuentra agrupar y coordinar la acción de los Cuerpos de Bomberos de la República, representarlos ante las autoridades públicas y privadas en materias de interés institucional, apoyarlos en sus acciones, equipamiento bomberil y velar por la capacitación y entrenamiento de sus integrantes para cuyo efecto mantiene la Academia Nacional de Bomberos, organismo rector en materia de formación y capacitación institucional.

Cuarto: “Bomberos de Chile” y la “Universidad la República”, vienen por este acto en suscribir un Convenio, el cual comenzará a regir desde esta fecha, sin efecto retroactivo, que durante su vigencia permitirá a los miembros de los Cuerpos de Bomberos de Chile y los funcionarios de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile sus cónyuges y sus hijos, acceder a las carreras de pre-grado, postítulos, programas especiales y todo programa académico que imparte la Universidad, bajo las modalidades y aranceles preferenciales que el presente instrumento garantiza y que se especifican a continuación.

Quinto: La “Universidad La República” otorgará los siguientes beneficios a los miembros de los cuerpos de bomberos de Chile y a los funcionarios de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile como asimismo a sus cónyuges e hijos que ingresen a las carreras y programas antes señalados.

- Un 15% de descuento en el arancel anual



Sexto: Los beneficios establecidos en el punto Cuarto, no serán acumulables con otros beneficios o descuentos a que pueda optar el beneficiario.

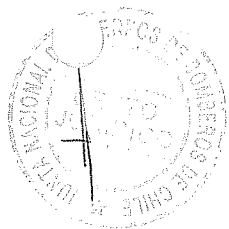
Séptimo: Estas rebajas arancelarias, se harán efectivas después que el postulante cumpla con los requisitos de admisión establecidos por la Universidad y mediante la presentación por el interesado de credencial documento oficial emitido por la Bomberos de Chile que acredite la condición de Bombero o funcionario de Bomberos de Chile, cónyuge o hijo.

Octavo: La Universidad otorgará las facilidades administrativas en los procesos de admisión, convalidación y validación de los conocimientos relevantes que cada caso amerite, de conformidad a los reglamentos y aranceles fijados por la Universidad, para estos efectos.

Noveno: “Bomberos de Chile” se compromete a difundir y promover entre los integrantes de los Cuerpos de Bomberos y sus trabajadores, a través de sus medios de comunicación, la oferta de pregrado que la Universidad imparte o impartirá en el futuro. Para tales fines, la Universidad informara a “Bomberos de Chile” sobre las nuevas ofertas de pregrado.

Décimo: La pérdida de la calidad de miembro de “Bomberos de Chile” o la desvinculación de sus trabajadores, implica perder los beneficios expresados en los puntos cuarto y quinto del presente convenio, tanto para el asociado, como para cónyuge y los hijos.

Décimo Primero: El Presente convenio tendrá una duración de tres años, renovándose por periodos iguales y sucesivos de un año, previo acuerdo entre las partes, pudiendo cualquiera de ellas ponerle termino, mediante carta certificada dirigida al domicilio de comparecencia con a lo menos 60 días de la fecha en que se desee ponerle término, en todo caso ninguna de las partes podrá ponerle termino antes que finalice el año académico.

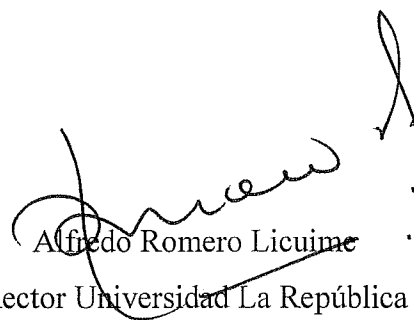


Décimo Segundo: Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

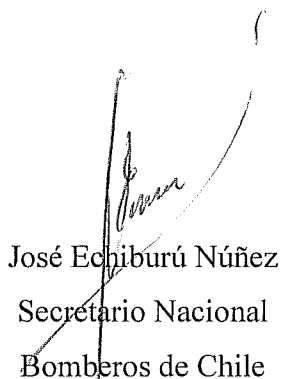
Décimo Tercero: El presente convenio consta de trece cláusulas y se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.



Miguel Reyes Núñez
Presidente Nacional
Bomberos de Chile



Alfredo Romero Licuime
Rector Universidad La República



José Echiburú Núñez
Secretario Nacional
Bomberos de Chile

